



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 24 de 2025

Edil

JHON FREDY JIMÉNEZ
KR 14 A 137 B SUR 32
jalusme@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU N° 202518500795592 de 04 de junio de 2025, Requerimiento IDU N° 292246 y Radicado BTE N° 2722522025. Información Proyectos Viales en Usme.

Respetado Edil Jhon Fredy,

En atención a los requerimientos realizados en la Cesión de la JAL del día 19 de mayo de 2025, los cuales fueron registrados con radicado IDU N° 202518500795592 de 04 de junio de 2025, Requerimiento IDU N° 292246 y Radicado BTE N° 2722522025, me permito dar respuesta en los siguientes términos.

- **Requerimiento de la Señora Meliza Bernal.**

Barrio Las Brisas

Solicitud: requiere información de la calle 9 Sur del contrato IDU-1784-2021.

Respuesta:

La solicitud de la ciudadana Meliza Bernal referente a la información del contrato IDU 1784 de 2021 en la calle 9 Sur Sur en el Barrio Las Brisas, esta Subdirección Técnica manifiesta que no se evidencia que la mencionada calle este en el alcance del Contrato IDU 1784 de 2021.

No obstante, se indican las vías del Barrio Las Brisas que están en el alcance del Contrato IDU 1784 de 2021.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

UPZ	CIV	BARRIO	INFORMACIÓ	CARACTERÍSTICAS
COMUNEROS	5006274	LAS BRISAS	OK	EJE: CARRERA 1 B DE S DE CALLE 98 F SUR HASTA: CALLE 98 D SUR LONGITUD EN METROS CIV: 40 ÁNDEN (m²): 178 VÍA (m²): 140 KM /CARRIL: 0,04 ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO: 2 (mal estado)
COMUNEROS	5006215	LAS BRISAS	OK	EJE: CALLE 98 D SUR DE S DE CARRERA 1 B HASTA: CARRERA 1 C LONGITUD EN METROS CIV: 22,65 ÁNDEN (m²): 51,86 VÍA (m²): 110,62 KM /CARRIL: 0,03 ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO: 2 (mal estado)
COMUNEROS	5006188	LAS BRISAS	OK	EJE: CALLE 98 D SUR DE S DE CARRERA 1 C HASTA: CARRERA 1 D LONGITUD EN METROS CIV: 16,17 ÁNDEN (m²): 30,3 VÍA (m²): 46,9 KM /CARRIL: 0,01 ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO: 2 (mal estado)

Para las mencionadas vías, que se encuentran en el alcance del contrato IDU 1784 de 2021¹, el cual está conformado por las siguientes etapas y fases, en el cuales se describe su estado.

Etapas	Fase	Estado actual
Estudios y Diseños	Recopilación y Análisis de Información	Ejecutada, aprobada por la Interventoría y recibida por la Entidad
	Actualización de Estudios y Diseños	Ejecutada, aprobada por la Interventoría y en proceso de recibo de la Entidad de los componentes de presupuesto y cronograma.
	Aprobaciones	En proceso de cierre. Cuenta con viabilidad de Movistar, Claro, Enel Codensa, Vanti y ETB En atención de observaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por parte de la firma INFERCAL S.A.S En aprobación diseño de Señalización por parte de

¹ cuyo objeto es ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

Etapa	Fase	Estado actual
		la secretaria Distrital de Movilidad. Se cuenta con permiso Silvicultural por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente. Según Modificación N°4 se adoptó la adopción de la resolución 406 de 2023 “Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a garantizar la correcta y oportuna ejecución contractual
Obra	Construcción	Sin iniciar
	Recibo	Sin iniciar

Para los CIV del Barrio Las Brisas, se cuenta con los Estudios y Diseños; sin embargo, está pendiente la conclusión del componente técnico de consultoría de presupuesto para la obra, cronograma de obra y aprobaciones de terceras entidades de los diseños hidrosanitarios por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y diseños de señalización por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad, los cuales deberán ser concluidos por el posible cesionario del contrato IDU 1784 de 2021, en virtud de la Inhabilidad Sobreviniente de la firma INFERCAL S.A.S que le impide continuar con la ejecución del mencionado contrato. A la fecha no se ha cumplido los requisitos de cambio de etapa de Estudios y Diseños a Obra.

Es importante aclarar que cuando se cuente con la totalidad de los Estudios y Diseños, se puede determinar el Alcance presupuestal para la ejecución de las obras en los CIV objeto del contrato IDU 1784 de 2021 a monto agotable, de acuerdo con la priorización de intervención establecida en el anexo técnico del mencionado contrato. Este anexo técnico se adjunta a la presente respuesta.

Teniendo en cuenta que la petición de la señora Meliza Bernal, fue en el desarrollo de la Sesión de la Jal de Usme del día 19 de mayo de 2025, se responde a la peticionaria mediante el presente comunicado el cual se copia al correo electrónico suministrado ozbernal@hotmail.com.

- **Requerimientos de los Ediles según sesión del día 19 de mayo de 2025.**

1. Porque los contratistas se declararon insolventes.?

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

Respuesta:

La firma INFERCAL S.A.S, mediante comunicado INFER-BOG-1550-2018-005 de 08 de noviembre de 2024², le informa al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, lo siguiente.

“...Por medio de la presente me permito hacer entrega del documento AVISO REORGANIZACION expedido por la Superintendencia de Sociedades...”

En el AVISO DE REORGANIZACION³ de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con radicado 2024-01-891629 de 06 de noviembre de 2024, se indicó lo siguiente.

(...)

1. Que por auto identificado con radicación **2024-01-842661 del 19 de septiembre de 2024**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización empresarial a la sociedad **INFERCAL S.A.S.**, con **Nit. 860.058.389**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que, según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó como Promotor, al Doctor **Gilberto Naranjo Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía 79.291.178, para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

(...)

En el Auto N° 2024-INS-2764⁴ de 19 de septiembre de 2024, la Superintendencia de Sociedades, en su resuelve se indicó lo siguiente.

² Con radicado IDU N° 202452601909792 de 11 de noviembre de 2024.

³ EL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11° DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES

⁴ Asunto: Admisión al Proceso de Reorganización.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

“...Primero. Admitir a la sociedad Infercal S.A.S. con NIT. 860.058.389, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006...”

En ese orden de ideas, la firma INFERCAL S.A.S, fue admitida en el proceso de reorganización empresarial establecido en la ley 1116 de 2006 *“Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”*.

Se anexa al presente comunicado el Auto N° 2024-INS-2764, y el Aviso de Reorganización 2024-01-891629 de 06 de noviembre de 2024 para su conocimiento.

2. Detalle de todos los Estudios y diseños de la ampliación de la Caracas duración y vigencia de estos, porque el patio taller es tan costoso.

Respuesta:

La entidad se permite informar que, en virtud del Contrato de Consultoría N°1109 de 2016, cuyo objeto consistió en la : **ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.**, liquidado en diciembre de 2022, el proyecto de ampliación de la Troncal Caracas se estructuró en tres tramos:

- **Tramo 1:** Estación Molinos hasta el Portal Usme. Ejecutado mediante el Contrato de Obra IDU 1601-2019 **“CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

- **Tramo 2:** Portal Usme hasta Yomasa, incluida la intersección correspondiente. Se aclara que para este tramo no se han asignado recursos para su ejecución y, por tanto, no se han adelantado los procesos de selección para la contratación de la obra e interventoría. Asimismo, este tramo no se encuentra incluido dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, por lo que no existe fecha estimada para su inicio.
- **Tramo 3:** Construcción del Patio la Reforma, ejecutado en virtud del Contrato de Obra IDU 1712 – 2020 “CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”.

Con base en lo anterior, la información correspondiente a los estudios y diseños para los tramos 1,2 y 3, junto con la documentación técnica de cada uno de ellos, se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace del repositorio institucional:

https://webidu.idu.gov.co/jspui/simple-search?location=%2F&query=contrato+idu+1109+de+2016&rpp=10&sort_by=score&order=desc

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1109 de 2016, la entidad recibió para el Tramo 2 de la ampliación de la Troncal Caracas los siguientes entregables a nivel de factibilidad:

- Componente geotecnia. Informe de factibilidad para Tramos 2 y 3
- Informe de Pavimentos de Factibilidad para tramos 2 y 3
- Componente de Geotecnia y Pavimentos: Diseño de factibilidad de pavimentos y espacio público asociado para tramos 2 y 3.
- Informe Ambiental de Factibilidad para Tramos 2 y 3

Estos entregables pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/127132>

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

Adicionalmente, para el Tramo 2 fueron recibidos por la Entidad, a nivel de Estudios y diseños, los siguientes productos:

- Estudio de Tránsito y Componente Social, disponible en:

<https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/125951>

- Estudio de Topografía, disponible en

<https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/123518>

En relación con el Tramo 3, se informa que los Estudios y Diseños correspondientes pueden consultarse en el siguiente enlace.

[https://webidu.idu.gov.co/jspui/simple-search?
%20query=1109+de+2016&sort_by=score&order=desc&rpp=10&etal=0&filterna
%20me=contract&filterquery=Contrato+IDU+1109+de+2016&filtertype>equals](https://webidu.idu.gov.co/jspui/simple-search?%20query=1109+de+2016&sort_by=score&order=desc&rpp=10&etal=0&filterna%20me=contract&filterquery=Contrato+IDU+1109+de+2016&filtertype>equals)

Respecto a la **vigencia** de estos estudios, es preciso aclarar que la misma depende de las normas y criterios técnicos aplicables al momento de su utilización para la ejecución de las obras. No obstante, estos estudios pueden requerir actualizaciones o ajustes mínimos para garantizar que respondan a las condiciones normativas, técnicas y físicas vigentes al momento de su implementación.

Por otra parte, en cuanto al Patio Taller **“La Reforma”** ubicado en la localidad de Usme, este proyecto se desarrolla actualmente al amparo del Contrato de Obra IDU 1712 – 2020 *“Construcción del Patio la Reforma y Obras Complementarias en la Ciudad De Bogotá D.C”*, y presenta un significativo avance en su ejecución. Esta infraestructura está diseñada a garantizar la operación, resguardo y mantenimiento de la flota de buses articulados que prestarán servicio en la ampliación de la Troncal Caracas hacia el sur, y contempla:

- Capacidad para más de 130 buses articulados.
- Áreas de operación interna: Vías de circulación, bodegas, talleres, oficinas, subestación eléctrica y áreas administrativas.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

- Obras de contención, espacios de urbanismo y un deprimido vehicular para garantizar el acceso segregado de los buses, evitando interferencias con la malla vial local.

El costo del Patio Taller “**La Reforma**” responde a una serie de factores técnicos, operativos y territoriales, entre los que se destacan:

- El diseño de la instalación como una infraestructura altamente especializada, que integra vías de tráfico pesado, talleres, espacios de estacionamiento y maniobra, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, sistemas de comunicación y otros elementos críticos para garantizar la operación segura y eficaz del sistema de transporte masivo.
- La inclusión de un deprimido vehicular para garantizar el acceso segregado de la flota, cuya ejecución requirió excavaciones profundas, muros de contención, subdrenajes y otras obras complementarias de gran envergadura técnica y estructural.
- Las características topográficas y geotécnicas del terreno asignado, que implicaron la necesidad de realizar un significativo movimiento de tierras de gran escala (más de 400.000 m³), obras de estabilización de suelos e implementación de soluciones específicas para garantizar la seguridad y durabilidad de la infraestructura.
- El impacto de factores exógenos, como el incremento en los precios de materiales e insumos de la construcción, derivado de la inflación en el sector y de las secuelas postpandemia, así como la necesidad de realizar adaptaciones para cumplir con las actualizaciones normativas en materia técnica y urbanísticas.

Por tanto, se concluye que la inversión destinada al Patio Taller “La Reforma” está debidamente justificada desde el punto de vista técnico, operativo y económico, en tanto garantiza una operación segura, sostenible y eficaz para la ampliación de la Troncal Caracas al sur de la ciudad.

3. Información sobre los Estudios y Diseños de malla Vial Usme.

Respuesta:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

8



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

El contrato de Obra IDU 1784 de 2021, cuyo objeto es *ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C* lo conforman las siguientes etapas y fases, en el cuales se describe su estado.

Etapa	Fase	Estado actual
Estudios y Diseños	Recopilación y Análisis de Información	Ejecutada, aprobada por la Interventoría y recibida por la Entidad
	Actualización de Estudios y Diseños	Ejecutada, aprobada por la Interventoría y en proceso de recibo de la Entidad de los componentes de presupuesto y cronograma.
	Aprobaciones	En proceso de cierre. Cuenta con viabilidad de Movistar, Claro, Enel Codensa, Vanti y ETB En atención de observaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por parte de la firma INFERCAL S.A.S En aprobación diseño de Señalización por parte de la secretaria Distrital de Movilidad. Se cuenta con permiso Silvicultural por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente. Según Modificación N°4 se adoptó la adopción de la resolución 406 de 2023 “Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a garantizar la correcta y oportuna ejecución contractual
Obra	Construcción	Sin iniciar
	Recibo	Sin iniciar

A continuación, se hace un balance de los productos técnicos de estudios y diseños elaborados en el marco del Contrato IDU 1784 de 2021.

- Etapa de Estudios y Diseños - Recopilación y Análisis de la Información

PRODUCTO	APROBACION INTERVENTOIA	RECIBIDO IDU
TOPOGRAFIA	Aprobado	Recibido
TRANSITO Y TRASPORTE	Aprobado	Recibido
URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO	Aprobado	Recibido
REDES HUMEDAS	Aprobado	Recibido

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

9



STED

202523600672891

Información Pública
Al responder cite este número

PRODUCTO	APROBACION INTERVENTOIA	RECIBIDO IDU
REDES SECAS	Aprobado	Recibido
GEOTECNIA	Aprobado	Recibido
ESTRUCTURAS	Aprobado	Recibido
PAVIMENTOS	Aprobado	Recibido
AMBIENTAL	Aprobado	Recibido
ARQUEOLOGIA	Aprobado	Recibido
SOCIAL	Aprobado	Recibido

- Etapa de Estudios y Diseños - Fase de Actualización de Estudios y Diseños y Aprobaciones

PRODUCTO	APROBACION INTERVENTORIA	RECIBIDO IDU	APROBACION TERCEROS /observaciones
TOPOGRAFIA	Aprobado	Recibido	Aprobación DITG EAAB
TRANSITO Y TRANSPORTE	Aprobado	Depende de terceros	Estudio de Señalización observado por SDM
URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO	Aprobado	Recibido	n/a
DISEÑO GEOMETRICO	Aprobado	Recibido	n/a
REDES HUMEDAS	Aprobado	Depende de terceros	En atención de observaciones de la EAAB por parte Contratista
REDES SECAS	Aprobado	Recibido	Pendiente elaboración de Actas de competencia
GEOTECNIA	Aprobado	Recibido	n/a
ESTRUCTURAS	Aprobado	Recibido	n/a

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

10



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

PRODUCTO	APROBACION INTERVENTORIA	RECIBIDO IDU	APROBACION TERCEROS /observaciones
PAVIMENTOS	Aprobado	Recibido	n/a
AMBIENTAL	Aprobado	Recibido	Cuenta con permiso Silvicultural de la SDA
ARQUEOLOGIA	Aprobado	Recibido	Plan exploración aprobado por el ICANH
SOCIAL	Aprobado	Recibido	Pendiente Reunion de cambio de etapa
CRONOGRAMA de OBRA	Aprobado	En recibido	En revisión de observaciones por parte del Contratista
PRESUPUESTO	Aprobado	No recibido	En revisión de observaciones por parte del Contratista

Los productos técnicos de Estudios y diseños elaborados en el marco del Contrato IDU 1784 de 2021, se pueden consultar en el Repositorio Institucional del IDU en los siguientes enlaces virtuales.

- Etapa de Estudios y Diseños - Recopilación y Análisis de la Información

<https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/131426>

- Etapa de Estudios y Diseños - Fase de Actualización de Estudios y Diseños y Aprobaciones.

<https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/131138>

4. Que ha pasado con el contratista de SUPERSOCIEDADES y POLIZAS de cumplimiento.

Respuesta:

La ENTIDAD, ha requerido al Promotor designado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para el proceso de reorganización empresarial de la firma INFERCAL SAS, quien en primera instancia Autorizó la Cesión con una serie de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

11



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

condicionantes que son propios del negocio privado entre el CEDENTE y CESIONARIO y se pretendía que fueran del resorte del IDU, lo cual género que la ENTIDAD solicitara aclaración al PROMOTOR y a la SUPERINTENDECIA DE SOCIEDADES el concepto de autorización de la CESION.

Mediante AUTO 2025-01-378595 de 16 de abril de 2025, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES manifestó lo siguiente,

“RESUELVE

Primero. Autorizar a la concursada realizar la cesión del contrato IDU 1784 de 2021 a favor del Consorcio Usme 2023.”

En ese orden de orden de ideas, ante la Autorización de la Cesión por parte de la Superintendencia de Sociedades, la STED está adelantando los trámites administrativos para la presentación ante el Subcomité de Contratación de la Entidad para finalizar el trámite de la Cesión del contrato IDU 1784 de 2021.

Referente a las pólizas de cumplimiento, se debe adelantar el debido proceso estipulado en la clausula 25 MULTAS y clausula 26 CLAUSULA PENAL del contrato IDU 1784 de 2021.

El CONSORCIO DISEÑOS VIAL CAJ como ejecutor del Contrato IDU 1797 de 2021 en su función de Interventor del Contrato IDU 1784 de 2021 presentó a la Entidad el Informe de presunto Incumplimiento, el cual fue observado desde la supervisión hasta que se contó con los requerimientos mínimos para ser presentado ante el Equipo de Sancionatorios de la Direccion General de la Entidad mediante memorando STED 202423600202103 quien es la encargada de adelantar el debido proceso.

Este equipo realizó observaciones adicionales al Informe las cuales fueron atendidas y presentadas de nuevo; sin embargo, mediante memorando DG 202410500303253 se informó lo siguiente.

“...Con fundamento en lo anterior, para este Delegado la solicitud de inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio de corte conminatorio contra

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

12



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

INFERCAL SAS 860.058.389-1 por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el contrato IDU-1784-2021, no se encuentra llamada si quiera ser de estudio, toda vez que sobre dicho contratista recae la inhabilidad prevista en el literal c) del numeral primero del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en virtud de la declaratoria de caducidad del contrato 1746 de 2021 según las Resoluciones 1192 del 08 de julio y 1630 del 10 de septiembre de 2024, pues el único camino a seguir por el Instituto respecto del contrato 1784 de 2021, será el previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993....”

En ese orden de ideas, ante la INHABILIDAD de la firma INFERCAL S.A.S y con el propósito de cumplir con la continuidad del proyecto se está adelantado los tramites de CESION del Contrato IDU 1784 de 2021. Sin embargo, la ENTIDAD no renunciara al derecho Sancionatorio en caso de que se concrete la Cesión.

5. Se solicita copia de la gestión de superintendencia y respuesta de los contratistas y porque no asistió el Cesionario.

Respuesta.

A continuación, se presenta la trazabilidad de las gestiones realizadas ante la Superintendencia de Sociedades.

Radicado IDU	Fecha	Remitente	Contenido
202523600148011	07/02/2025	STED	Tramite de Cesión de la Posición Contractual ante la Superintendencia de Sociedades.
202523600149111	07/02/2025	STED	Tramite de Cesión información Superintendencia de Sociedades por parte de INFERCAL S.A.S
202552600261772	19/02/2025	Promotor Superintendencia	Respuesta al radicado 202523600148011
202523600247591	07/03/2025	STED	Solicitud al Promotor con copia a la Superintendencia de Sociedades de lo requerido por parte de la DTGC para el ajuste de autorización de la CESION.
202523600320601	27/03/2025	STED	Reiteración de respuesta por parte del Promotor con copia a la Superintendencia de Sociedades al requerimiento STED 202523600247591 de 2025.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

13



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

Radicado IDU	Fecha	Remitente	Contenido
202552600467832	31/03/2025	SUPERINTENDE CIA DE SOCIEDADES	Información del Auto N° 2025-01-096195 de 10 de marzo de 2025, en el cual se indicó lo siguiente. “...Primero. Advertir que para hacer efectiva la cesión del contrato IDU 1784 de 2021 se debe contar con la autorización previa del juez concursal, por los motivos expuestos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006
202523600525161	15/05/2025	STED	Respuesta auto 2025-01-096195 de 10 de marzo de 2025 y reiteración respuesta a comunicados 202523600247591 202523600320601. Dirigido al Promotor.
202523600525171	15/05/2025	STED	Respuesta auto 2025-01-096195 de 10 de marzo de 2025 y reiteración respuesta a comunicados 202523600247591 202523600320601. Dirigido a la Superintendencia de Sociedades.
202552600712702	19/05/2025	Contratista	Auto 2025-01-378595 de 16 de mayo de 2025, emitido por la Superintendencia de Sociedades remitido al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU por parte de la firma INFERCAL S.A.S. Autorización cesión.

Los mencionados comunicados se adjuntan a la presente respuesta.

Con relación de los motivos por que el CESIONARIO no asistió a la Sesión de la JAL de Usme el día 19 de mayo de 2025, es porque en la actualidad no es el responsable de Contrato IDU 1784 de 2021, hasta tanto no se suscriba la Cesión.

6. Respecto a INFERCAL porque no está como contratista vigente del contrato IDU 1784 de 2021. ¿Porque fue sancionado y si inició obras en qué porcentaje de estas ejecutó?

Respuesta:

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, declaró la caducidad del Contrato IDU 1746 de 2021, cuyo ejecutor fue la firma INFERCAL S.A.S, mediante los siguiente actos administrativos.

- Resolución 1192 de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE DE FONDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL SEGUIDO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE INFERCAL S.A.S. DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1746 DE 2021”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

14



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

- Resolución 1630 de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDEN LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN IDU 1192 DE 2024 QUE DECIDIÓ DE FONDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL SEGUIDO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE INFERCAL S.A.S. DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1746 DE 2021”.
- Constancia de Ejecutoria de 11 de septiembre de 2024, en la cual se indica “... Que la Resolución No. 1192 expedida el 8 de julio de 2024, quedó ejecutoriada de acuerdo con lo consagrado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el 11 de septiembre de 2024, por haberse resuelto y notificado el recurso de reposición mediante Resolución No. 1630 expedida el 10 de septiembre de 2024...”

En ese estado, resulta imperioso recordar que la declaratoria de caducidad del contrato estatal apareja una inhabilidad al Contratista establecida en la Ley 80 de 1993, así:

“ARTÍCULO 8o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

1o. Son inhabiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

(...)

c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad”.

En desarrollo de lo anterior, la misma Ley 80 de 1993 previo la consecuencia de la inhabilidad sobreviniente, así:

“ARTÍCULO 9o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de un proceso de selección, se entendera que renuncia a la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

15



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo...”

En ese orden de ideas, la firma INFERCAL S.A.S, esta inhabilitada para ejecutar el Contrato IDU 1784 de 2021.

Con respecto a la ejecución de obras, El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU no ha autorizado el inicio de obras en el marco del contrato IDU 1784 de 2021 teniendo en cuenta que no se ha finalizado las actividades de la Etapa de Estudios y Diseños y por la INHABILIDAD de la firma INFERCAL S.A.S; por consiguiente, el avance de las obras es de CERO (0.00%).

7. Se solicita la intervención de los 50 CIV.

Respuesta:

De acuerdo con el Anexo técnico del Contrato IDU 1784 de 2021 se resalta lo siguiente.

“...Ejecutar las obras conforme a las cantidades resultantes de la actualización y complementación de los estudios y diseños efectuada en la etapa inicial del contrato “Etapa de Estudios y Diseños”; las obras se ejecutarán de acuerdo con priorización de los barrios señalados en este documento y con la disponibilidad de recursos hasta agotar el presupuesto.

Nota: El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir CIV's o aplazar la intervención de los CIV's, si se presentan problemas técnicos, judiciales o vestigios arqueológicos, que impidan su ejecución.

De presentarse inconvenientes con la comunidad u oposición de ésta para la ejecución de algunos CIVS o la totalidad de estos en un frente de obra (barrio priorizado), el contratista podrá abrir otro frente de obra siguiendo la priorización establecida para la ejecución del proyecto y paralelamente adelantará las gestiones con la comunidad que permitan viabilizar la ejecución de los CIV's en el frente de obra afectado. De no tener la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

16



STED

202523600672891

Información Pública
Al responder cite este número

viabilidad de la continuidad de las obras, los CIV's afectados podrán ser excluidos del proyecto..."

Se reitera que la Etapa de Estudios y Diseños desarrolló la consultoría para los CINCUENTA (050) CIV en doce sectores de la Localidad de Usme, con el presupuesto y cronograma de obra viabilizado producto de la Etapa de Estudios y Diseños, se conocerá los sectores que será objeto de la Etapa de Construcción. Por consiguiente, el listado de vías a intervenir se expondrá previo a la Reunión de socialización de cambio de etapa.

En ese orden de ideas, se mantiene las condiciones contractuales establecidas en el Anexo Técnico del Contrato IDU 1784 de 2021; por consiguiente, no se puede determinar la ejecución de las obras en la totalidad de los 50 CIV.

Se anexa al presente comunicado el Anexo Técnico del Contrato IDU 1784 de 2021, en el cual se indican las vías objeto del contrato.

8. Solicita información sobre cuál es la fecha proyectada para el inicio de las obras del contrato IDU 1784 de 2021, después de la cesión.

Respuesta:

En caso de que se logre la CESION del contrato IDU 1784 de 2021, el posible CESIONARIO deberá recomponer la etapa de Estudios y Diseños complementando los productos técnicos de consultoría faltantes y cumplir con los términos establecidos para poder suscribir el cambio de etapa de estudios y Diseños a Obra. En ese orden de ideas no se puede establecer con certeza una fecha proyectada de inicio de obras del contrato IDU 1784 de 2021.

Con lo anterior, se atiende su requerimiento en términos de suficiencia y completitud, en atención a los postulados del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

17



STED

202523600672891

Información Pública

Al responder cite este número

Cordialmente,



JAVIER ORTEGA VERA

Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada el 24-06-2025 10:51:00 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 339 Folios

Con Copia a: MARCELA PRIETO GUZMAN-Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía
Con Copia a: CLAUDIA PATRICIA SEGURA PRADA-Dirección Técnica de Proyectos
Con Copia a: ASTRID YESENIA VARGAS RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Con Copia a: MARTHA ZULIMA MURILLO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Con Copia a: VIVIANA MONDAGRON GRANDE-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Con Copia a: Meliza Bernal - Bogotá DC - Bogotá - Sin_Dirección - ozbernal@hotmail.com

Elaboró: JEIFER ALEXANDER URREA URREGO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

18